



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2021-MPS/A

Sechura, 08 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 049-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 01 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **REPROGRAMACIÓN DE GOCE DE FÍSICO VACACIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 102-2020-MPS-GM/GR de fecha 08 de Diciembre del 2020, emitida por el Ing. Juan Manuel Antón Antón, solicita a la Gerencia Municipal, Reprogramación de Goce Físico Vacacional, ya que según Memorandum N° 094-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH se le comunica que a partir del 01 al 30 de Marzo del presente, le correspondía hacer uso del Goce Físico Vacacional correspondiente al año 2020, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0935-2019-MPS y dada la necesidad, solicita hacer uso de 10 días, a partir del 15 al 24 de Diciembre, debiendo reprogramar los días restantes.

Que, mediante Informe N° 009-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 08 de Enero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Reprogramación de Goce Físico Vacacional, del Servidor Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, manifiesta que conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece **DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua, salvo que por necesidad de servicio o emergencia sea diferido para otra fecha**, por lo que recomienda que se coordine con quien corresponda la emisión de la respectiva resolución que apruebe la reprogramación del periodo vacacional del trabajador en mención.

Que, mediante Informe N° 016-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 19 de Enero del 2021, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opinión Legal, sobre Reprogramación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, a partir del 15 al 24 de Abril del 2020, debiendo reprogramar los días restantes del servidor en mención.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2020-MPS/GAJ, de fecha 21 de Enero del 2021, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, Opinión Legal sobre Reprogramación de Goce Físico Vacacional del Servidor Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, donde manifiesta que se declare Procedente los solicitado por el Ing. Juan Manuel Antón Antón, sobre Reprogramación de Goce Físico Vacacional, las mismas que se harán efectivas del 15 al 24 de Diciembre del 2020 y los días restantes cuando el trabajador lo requiera necesario, previa coordinación. De acuerdo al numeral 2.1. del artículo 2° y numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405 y el Art. 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Así mismo que es Factible y Viable que se re programe el periodo de su Goce Físico de Vacaciones del Servidor Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, las mismas que se harán efectivas del 15 al 24 de Diciembre del 2020 y los días restantes cuando lo requiera necesario, previa coordinación con las áreas correspondientes. Por último se emita el respectivo Acto Resolutivo aprobando la reprogramación del Goce Físico de sus Vacaciones del Servidor Municipal Ing. Juan Manuel Antón Antón, en el plazo pertinente.

Que, mediante Informe del Visto, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, solicite Reprogramación de Goce Físico Vacacional, las mismas que se harán efectivas del 15 al 24 de Diciembre del 2020 y los días restantes cuando el trabajador lo requiera necesario, y se emita Acto Resolutivo, de lo solicitado.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 102 del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, **DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.**

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutivos donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 145-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON, sobre REPROGRAMACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL, las mismas que SE HARÁN EFECTIVAS DEL 15 AL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020 y los días restantes cuando el trabajador lo requiera necesario, previa coordinación.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL del 15 de Diciembre al 24 de Diciembre del 2020, del Servidor Municipal ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON, derecho laboral que será gozado de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta al Servidor Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral